

# **DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON LA QUE REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

México, DF, a 1 de febrero de 2011

## **Secretarios de la Cámara de Diputados Del Honorable Congreso de la Unión**

### **Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-7-745 signado por los Diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Balfre Vargas Cortez, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DEP-0120/11 suscrito por la licenciada Betina Claudia Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la simplificación de los trámites y tiempos de resolución de la visa.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

México, DF, a 28 de enero de 2011.

## **Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra Titular de la Unidad de Enlace Legislativo Secretaría de Gobernación**

### **Presente**

Por instrucciones de la secretaria de Relaciones Exteriores, embajadora Patricia Espinosa Cantellano, y con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en apego a las facultades de la Subsecretaría bajo su digno cargo, me permito hacerle llegar, en documento anexo, los elementos de respuesta al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 15 de diciembre de 2010, remitido para la consideración de esta secretaría mediante su comunicación SEL/UEL/311/4303/10, con fecha del 20 de diciembre de 2010, cuyos resolutivos se citan a continuación:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Secretaría de Gobernación, en el ámbito de sus competencias, soliciten a sus contrapartes en los Estados Unidos de América el establecimiento de mecanismos e instrumentos jurídicos para la simplificación de los trámites, tiempos de resolución y que el cobro de la visa sea reembolsado, por lo menos el 70 por ciento del depósito, cuando ésta no se otorgue.

### **Elementos de respuesta**

- La Secretaría de Relaciones Exteriores ha tomado nota con interés del punto de acuerdo citado en antecedentes y ha sostenido consultas con la Embajada de Estados Unidos de América sobre el particular.
- Al respecto, la Embajada de los Estados Unidos de América ha señalado que los derechos impuestos al trámite de solicitud de visa están previstos en las leyes de ese país y no responde a una decisión administrativa de la

propia Embajada. Toda persona que solicita una visa para los Estados Unidos de América, en cualquier parte del mundo, está obligada a pagar dichos derechos, salvo las excepciones previstas en la propia ley.

- El cobro de esos derechos no es reembolsable en tanto que, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, corresponde a la realización del trámite, independientemente de su resultado. Es decir, si la solicitud de la visa fuera denegada y el peticionario decidiera iniciar nuevamente el trámite, sería necesario que pagase de nuevo los derechos, toda vez que se trataría de un nuevo trámite.

- A partir del 10 de enero de 2011, se ha modificado el procedimiento para solicitar y renovar visas en la Embajada y Consulados de los Estados Unidos de América en México, a saber:

- a. La mayoría de los solicitantes deberán acudir a los Centros de Servicio para Solicitantes de Visa (ASC) antes de su entrevista en la Sección Consular. El personal de la ASC tomará la información biométrica del solicitante, la cual será revisada por la sección consular.

- b. El costo total de tramitar la visa será menor, ya que no será necesario realizar un pago para concertar la cita, otro pago para procesar la solicitud de visa y otro más para que el servicio de mensajería entregue el documento. Los solicitantes sólo realizarán un solo pago que cubrirá los tres servicios. La tarifa actual permanecerá sin cambio: 140 dólares para visas de turista; 150 dólares para casos de visa de petición (incluyendo visas para trabajadores temporales) y 390 dólares para visas de comerciantes e inversionistas.

- c. Muchos solicitantes que deseen renovar su visa no tendrán que acudir a una entrevista con el oficial consular, sino que solamente acudirán al ASC más cercano, donde presentarán sus documentos y les tomarán sus huellas.

- d. Debido a que la información biométrica será tomada en el ASC, los solicitantes que requieran una segunda cita para ser entrevistados en la Sección Consular, permanecerán en ésta menos tiempo.

- e. Quienes soliciten visa en los Consulados en Ciudad Juárez, Monterrey y Nuevo Laredo ya no pagarán la tarifa extra de 26 dólares.

Lo anterior con la intención de que por su amable conducto se hagan llegar, de así considerarse conveniente, dichos elementos de respuesta a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta consideración.

Atentamente

Betina Claudia Chávez Soriano (rúbrica)

Directora General